

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Fernando, 1 de julio de 2005.—La Magistrada-Juez y el Secretario.—39.120. y 2.ª 2-78-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante calle Pardo Gimeno, 43. Número de Asunto: 000379/2005.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instantánea del Concurso: Suelas de Tarafa, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en Aspe, Carretera Alicante, sin número, y CIF A03796869.

Concurrido: Suelas de Tarafa, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en Aspe, carretera Alicante sin número, y CIF A03796869.

Representación y Asistencia Técnica: José Antonio Saura y don Íñigo de Madaria Escudero.

Fecha de Presentación de la solicitud: 09/05/2005.

Fecha del Auto de declaración: 15/06/05.

Administrador concursal: Ángel Barcelo Mira, con domicilio en calle Manuel Maestre, 58, Elda; Eduardo Gómez Soler, con domicilio en CL Portugal, de Alicante, e Internacional de Polímeros, Sociedad Anónima.

Facultades del concurso:

Constancia del Patrimonio Inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 15 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 7 de julio de 2005.—El Secretario Judicial Virgino Sánchez Barberán.—41.692.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso 391/2005, Sección C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Tracoina Navarra, S. L., con domicilio en Cra, Puente de la Reina, s/n, 31140 Artajona (Navarra), con CIF núm. B31745714, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 889, folio 143, hoja NA-18028.

Representación y asistencia letrada: Don Ricardo Simó Pascual, procurador, y don Diego Herrera Giménez, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 10/06/05 (turnada a este juzgado el día 14/06/05).

Fecha de auto de declaración: 28/06/05.

Administradores concursales: Don Antonio Batlle Moreno, como Auditor de cuentas. Don Juan Manuel de

Castro Aragonés, como Abogado en ejercicio. La entidad mercantil Fortis Bank, como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Sí consta patrimonio inmobiliario, el siguiente: Finca Registral 7166, tomo 1460, libro 86, folio 130, Artajona, Corraliza de Altaparrea, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Tafalla (Navarra).

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.707.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado mercantil 1, Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 351/05 se ha declarado el concurso Voluntario de Formularis Sabadell, S. L. con N.I.F. n.º B-58946286 y domicilio en Sant Quirze del Vallés en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 11 de julio de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.706.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 433/05, por auto de 26 de julio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tecmim Técnicas de Inyección, Sociedad Anónima, con domicilio en Polígono Industrial Torrelarragoiti, número A, 2.º, bajo, Zamudio (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 26 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—42.402.

LOGROÑO

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño,

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento concursal número 2068/2005 referente al deudor Calefacción Hermanos Sarrion, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo Español del Pueblo Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Logroño, 21 de julio de 2005.—María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial.—42.067.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número Cuatro de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 311/05-B, por auto de 18 de julio de 2005 se ha declarado por este juzgado de lo mercantil número 4 de Madrid en concurso voluntario a la mercantil CYD Energía, S. A. representada por el procurador, don Ignacio Aguilar Fernández, con CIF A-83289504, cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Rosario Pino número 18, planta 11, puerta derecha de Madrid y coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, para lo cual se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al economista colegiado 3669, don Juan Alonso Muñoz, con domicilio en 28008 Madrid, C/ Marqués de Urquijo, número 6, 5ª-D.

2.º Al abogado colegiado 1769, don Luis M. Juega García, con domicilio en Torre Picaso, planta 35, C/ Pablo Ruiz Picaso, número 1 de 28020 Madrid.

3.º Al acreedor La Caixa, quien al ser una persona jurídica, deberá designar un profesional que reúna las condiciones previstas en el párrafo 2.º del artículo 27 de L.C.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC., la comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Decanato (Registro General de escritos civiles sito en C/ Capitán Haya, número 66 de Madrid), a nombre del juzgado de lo mercantil número 4 y a la atención de la administración concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-